



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 1 de 47

¡Actuaciones Responsables!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 155

FECHA: SEPTIEMBRE 17 DE 2015
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Siendo las siete y diez minutos del día 17 de septiembre del 2015, damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 2015 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Por favor verificamos el quórum por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 3 de 47

¡Actuaciones Responsables!

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente y le comunico que ingresa a la plenaria

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 2015 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

Señor Presidente.



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 4 de 47

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Señor Secretario por favor leer las herramientas.

Con el uso de la palabra el Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor Presidente.

Señor Presidente para que ponga en consideración como ya se le ha dado tantas lecturas a este Proyecto de Acuerdo y todas sus herramientas, entonces para no leerlo todo, ya está suficientemente leído, yo creo que hay suficiente ilustración del tema, pues que ponga en consideración leer el primero y último artículo de dicho Proyecto de Acuerdo igual que en sus herramientas.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Con el uso de la palabra Honorable Concejal Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo especial para usted, corporados y los presentes en el recinto.



¡Actuaciones Responsables!

Totalmente de acuerdo con el Honorable Concejal León Fredy porque ya se ha socializado bastante el tema, pero entonces démonos diez minuticos que lo que nos ahorremos ahí que llegue el ponente y definimos ya continuar con la sesión señor Presidente pro favor.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Hacemos un receso de diez minuticos señor Secretario...

Y, aprobado por la plenaria señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Continuamos señor Presidente con el segundo punto.

2. PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 2015 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

Entonces vamos a leer las herramientas.

PROYECTO DE ACUERDO 021 DE SEPTIEMBRE 1 DEL 2015 DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las establecidas en las leyes 819 de 2003, 1483 del 2011 acuerda:



¡Actuaciones Responsables!

Artículo Primero: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre del 2015 para que asuma obligaciones que afecte presupuesto de vigencias futuras excepcionales de los recursos propios de destinación específica y de cofinanciaciones del nivel Nacional, y con estas cubra los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:

Carlos Muñoz López

Alcalde Municipal Bello

Exposición de Motivos

Presento a consideración de esa Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo 021 “Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afecta el presupuesto de vigencias futuras excepcionales”, con fundamento en los siguientes argumentos:

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, las vigencias futuras permiten planificar y financiar proyectos bajo una óptica de largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público. De este modo las vigencias futuras se suelen utilizar para la realización de grandes proyectos de infraestructura u otros proyectos económicos y sociales que resultan estratégicos para el Municipio cuyo horizonte excede una vigencia. En este sentido, las autorizaciones de vigencias futuras brindan seguridad financiera a



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 7 de 47

¡Actuaciones Responsables!

proyectos que están llamados a representar políticas de gobierno, para evitar que su desarrollo se vea afectado por los ciclos políticos.

Este es el primer párrafo.

Último párrafo de la Exposición de Motivos.

Con base en las anteriores consideraciones, presento a la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se concede una autorización para celebrar compromisos de vigencias futuras excepcionales", para su estudio, debate y aprobación, Proyecto de Acuerdo considerado de alta importancia para la Administración Municipal y la comunidad en general, pues con él se busca el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del periodo 2012-2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva"

Proyecto presentado por:

Carlos Muñoz López

Alcalde Municipal Bello

Antes de esto el señor Alcalde nos envió los siguientes anexos con el Proyecto de Acuerdo, el acta de reunión del COMFIS N° 15 Certificado y Registros y/o actualización en el Banco de Programas y Proyectos, la autorización de vigencia del DPS, el convenio 9677 PPAL001-299-2015, el Convenio Departamento Administrativo para la prosperidad social- Fondo de Inversión para la Paz- Municipio de Bello.



¡Actuaciones Responsables!

INFORME DE PONENCIA

Honorables Concejales

Municipio de Bello

Honorable Concejales

Gabriel Jaime Tabares Baena

Presidente Comisión de Asuntos Económicos

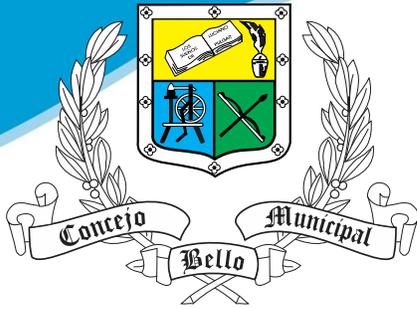
Asunto: PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N° 021 DE SEPTIEMBRE 01 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

Honorables Concejales:

He sido asignado como ponente del Proyecto de Acuerdo N° 021 de septiembre 01 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES” por el señor Presidente de la Corporación y presentado por el señor Alcalde Doctor Carlos Muñoz López. En cumplimiento de lo ordenado por la norma superior en su artículo 313 Numeral 3°, la Ley 136 de 1994, artículo 32 (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012); me permito presentar ante la Honorable Corporación Ponencia del mismo para primer debate, la cual tendrá en cuenta las consideraciones necesarias de tipo normativo y de conveniencias social y administrativa, y lo desarrollaré en los siguientes términos:

Esa es la parte principal de la ponencia.

Vamos para la parte última...



¡Actuaciones Responsables!

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo en discusiones tienen sustento normativo en la Ley 1438 de 2011, dicha norma de carácter especial regula la posibilidad de asumir vigencias futuras en el último año de gobierno, siempre y cuando además de los requisitos descritos en el Artículo primero, ya esbozados la participación sea total o mayoritaria de la Nación, siendo este el caso que nos ocupa, además debe observarse que son obras de alto impacto social que beneficiarán a la población Bellanita.

Por lo anterior, de conformidad con el marco supremo y normativo que forma parte de los aspectos considerativos del Proyecto de Acuerdo, solicito sea aprobado este ambicioso Proyecto de Acuerdo, iniciativa que generara un impacto de manera positiva.

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, de la manera más respetuosa me permito presentar ante los Honorables Concejales y Concejales de la Comisión de Asuntos Económicos Ponencia Favorable e invitarlos a que voten positivamente el mismo.

De los Honorables Concejales,

Nicolás Álzate Maya
Concejal Ponente



¡Actuaciones Responsables!

Esta última parte de la ponencia está en la página novena.

Vamos a leer el Informe de Comisión donde hay algunas consideraciones del a Concejala Isabel Daniela.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS

INFORME DE COMISIÓN

AL PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

Siendo las nueve de la mañana del 12 de septiembre de 2015, la Comisión de Asuntos Económicos una vez citada la misma para el señor Presidente, se reunió con el fin de dar trámite en primer debate al Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

El orden del día fue el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Asistieron a la citación para darle primer debate a este Proyecto de Acuerdo los siguientes miembros de la comisión así:



¡Actuaciones Responsables!

- MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO
- CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
- ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
- NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
- GABRIEL JAIME TABARES BAENA
- NICOLÁS ALZATE MAYA
- CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el Artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 del 94 y el reglamento interno según el Acuerdo 033 de noviembre 19 de 2005, capítulo III, artículos 63 al 86.

Se inicia la sesión dando lectura al orden del día, el cual fue aprobado por los concejales asistentes. Acto seguido el Presidente de la Comisión ordena continuar con el orden del día y que hace parte integral del expediente del proyecto.

Una vez leídos los elementos del Proyecto de Acuerdo con la exposición de motivos, procedió el Presidente a poner a consideración de la Comisión el Proyecto de Acuerdo.

Una vez leídos los elementos del Proyecto de Acuerdo con la exposición de motivos, procedió el Presidente a poner a consideración de la Comisión el Proyecto de Acuerdo.

Interviene la Honorable Concejala Isabel Daniela Ortega y presenta las siguientes inquietudes con respecto al Proyecto que se debate:

1. En cuanto a las vigencias futuras excepcionales futuras manifiesta que las que están solicitando no requieren a la apropiación, porque si requirieran apropiación



¡Actuaciones Responsables!

se estaría hablando de vigencias ordinarias y tendríamos una apropiación del 15%. Presenta duda por cuando el proyecto dice que las vigencias futuras excepcionales expuestas no tienen un impacto en el marco fiscal de mediano plazo, ya que se apropian recursos del Municipio, no se estarían apropiando o no sabe cuál sea el sentido de este, ya que de ello no comentan en el mismo, porque el espíritu de las vigencias excepcionales es que no se apropie, porque las que apropian el 15% son las ordinarias. Solicita se le dé claridad a este punto.

2. según la Ley 1483 dispone que uno de los requisitos para la aprobación de vigencias futuras excepcionales es que cuando conlleven inversión nacional, deberá de obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación; y ve que en la exposición de motivos no hace referencia a este punto, igualmente es importante precisar para darle mayor claridad de la Corporación Edilicia en cuanto al alcance de lo establecido respecto a que cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación aplicable tanto a vigencias futuras ordinarias como a las excepcionales. Hace requerimiento de cuál es el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

3. Hace referencia la concejala en la exposición de motivos y en el informe de ponencia sobre el impacto fiscal, en el acta del CONFIS se manifiesta que no tiene impacto fiscal e mediano plazo pero, ello no requiere decir que no tenga un impacto fiscal como tal dentro de la vigencia, para ella, sí lo tiene y es a eso a lo que hace alusión el artículo tercero de la Ley 819 y es ese estudio de impacto fiscal el que hace falta tanto en exposición de motivos como en la ponencia, solicita tal claridad o explicar al respecto.

4. Igualmente se refiere a la falta de los certificados de la capacidad de endeudamiento y de la capacidad de pagos del ente territorial ya que la Ley 1483 establece “la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de inversión de inversiones del plan de desarrollo respectivo”, sigue advirtiendo la concejala en cuanto a la norma que si sumados todos los



¡Actuaciones Responsables!

compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, es decir, por vigencias futuras y si los costos de mantenimiento y/o administración excede la capacidad de endeudamiento del ente territorial, se debe garantizar la sujeción territorial a la disciplina fiscal en los términos de la Ley 819.

Continua la Concejala manifestando que la Ley 819 habla sobre todas las normas orgánicas del presupuesto, la misma que remite a la Ley 358 y ésta dispone de los porcentajes que tanto se han debatido en lo concerniente al ahorro operacional del 60% de ese 80%. Entonces, que de acuerdo a la Ley 1483 es necesario ese certificado y no solamente la mención que se hace en el del acta N° 15 del CONFIS. Considera la concejala que es indispensable y necesario ese certificado de la que habla la Ley 358 en sus porcentajes de capacidad de endeudamiento y capacidad de pago.

Adicionalmente a lo anterior, ella entiende que estas vigencias futuras son para ejecutarse en esta misma vigencia, en el 2015, y ese parágrafo prescribe que se requiere un estudio técnico de una entidad reconocida si las vigencias fuesen a superar el periodo de gobierno, por lo que dice en el acta del CONFIS no lo supera, son para invertirse en el año 2015. Entonces para nosotros no tener ningún problema futuro y que no queden dudas yo creo que es necesario que el texto del Proyecto de Acuerdo, pues puede ser en el Artículo uno quede consignado, autorizar al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2015 para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales. El texto actual o que se presenta en el proyecto dice: autorícese al señor Alcalde pero no especifica que es que se van a invertir dentro de la misma vigencia. Ello es importante ya que puede quedar abierta a que comprometa vigencia futuras de años siguientes y la Ley lo permite, porque es la excepción a la norma pero lo permite con unas exigencias, ejemplo: ese estudio técnico. De la redacción de ese artículo pudiese parecer o se pudiese interpretar que la autorización o que la facultad sea también para comprometer vigencias que excedan su periodo de gobierno y de acuerdo al acta del CONFIS 015 el espíritu de este proyecto es que se ejecuten y se inviertan en el mismo periodo, en el



¡Actuaciones Responsables!

2015. Solicita entonces los estudios técnicos pertinentes de una reconocida entidad como dice la norma.

Solicita entonces modificar el artículo primero en el sentido de que quede concreto que las facultades son para el periodo de gobierno, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Para absolver las inquietudes de la Concejala, el presidente de la comisión le da la palabra a la doctora Diana Clavijo funcionaria de la Secretaría de Hacienda, la misma que manifiesta lo siguiente:

La concejala hace alusión al texto del proyecto en cuanto a los \$1.000 millones que le corresponde aportar al Municipio, este dinero se está apalancando, es decir, ya se encuentra respaldado y se encuentran en la fiducia, (ver contrato de fiducia en el expediente del proyecto) si se lee el convenio que se realizó, esto es un requisito previo, se requiere desembolsarlos en esta vigencia y eso ya se realizó, o sea que el Municipio no va a tener obligación futura o sea la ejecución de estos recursos son para el 2016 al 2017 tal cual está establecido en los convenios firmados con el DPS y con el fondo nacional de gestión del riesgo.

El Fondo Nacional del Riesgo, por tratarse de recursos de la Nación sólo necesita que se le constituya una fiducia y que todos los recursos incluso los de \$9.000 ya están en esa fiducia incluyendo los \$1.000 millones del Municipio de Bello. Ello quiere decir que nosotros el Municipio de Bello no requiere no requiere certificación de capacidad de endeudamiento, en solvencia, en sostenibilidad ya que no, no afecta los indicadores. La Secretaría de Hacienda le puede entregar la certificación pero al 31 de diciembre de 2014 sin incorporar esos recursos porque no los afecta. En ese sentido no hay ningún cambio en esos indicadores porque nosotros estamos apalancando recursos de las vigencias posteriores. Los \$1.000 millones que salen del Municipio salen de esta vigencia del proyecto cofinanciación de proyectos que tenemos, pues ya ustedes los habían aprobado en el acuerdo municipal de presupuesto de 2015. Los Concejales y muy especialmente la Concejala saben que las vigencias futuras afectan el marco fiscal



¡Actuaciones Responsables!

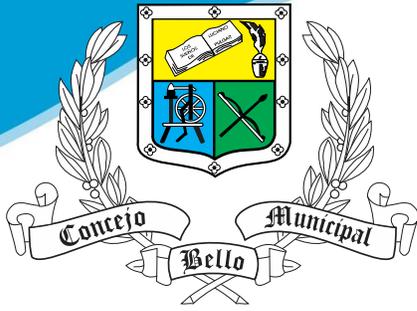
como crédito y acá no hay un crédito, por eso la Ley exige esos certificados. Para nuestro caso concreto no se afectara el marco fiscal ya que no se está comprometiendo dineros de años posteriores, se repite que el dinero es decir, los \$1.000 millones de pesos esta apalancado o respaldado en el proyecto de cofinanciación de inversión de este año. Se suscribió un CDT y posteriormente se trasladaron a la fiducia. La fiducia los va a ejecutar en la medida como dice el convenio, con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y los informes de la interventoría que, incluso ni siquiera es contratada por el ente territorial, la hace directamente esos entes, la fiducia y el Fondo Nacional de Riesgo. La administración y pagos de esos dineros se hacen con el visto bueno de ambos, adicionalmente ese dinero ya no la tenemos en caja, está en la fiducia.

Reitera la doctora Clavijo que; por eso no afecta indicadores, porque le Municipio no tiene que poner dinero de las siguientes vigencias.

En cuanto al concepto del DPS, tenemos un oficio con radicado 22015023070 de la doctora Tatiana María Orozco de la Cruz, donde dice:

Asunto: Autorización de vigencias futuras. Y estas vigencias están en un paquete global o general y en el se encuentra lo asignado o cofinanciado al Municipio de Bello, se hará la gestión para que esta oficina y la doctora Tatiana que manifieste o desglose lo puntual y particular que le ha sido asignado al Municipio de Bello, no sin antes advertir que ellos no aplican o certifican así como lo están solicitando ya que eso viene dentro de un paquete general como se ha dicho, ya a ellos les quedaba imposible particularizar y es carta, es el soporte y documento que todos los municipios utilizan en estos casos, esto es, que sirve de soporte como autorización del DPS como requisito de la Ley 1483 del 2011.

Sin embargo dentro del convenio del DPS en el anexo técnico numérico uno está la discriminación de cuanto para cada uno de los tres proyectos, que suman un poco más de \$8.000 millones de pesos y que están apalancados uno a uno por el DPS.



¡Actuaciones Responsables!

Igualmente se permitió aclarar que cuando salió la Ley del 2011 no se consideraba órgano rector al DPS ya se considera el DPS una parte integral del DNP y en ese sentido el DPS si es el órgano rector y competente para certificar lo cuestionado. En este sentido, si sirve el concepto suscrito por el director del DNP o del DPS, si a bien lo tiene la corporación, posteriormente se le puede hacer llegar la certificación de lo que se acaba de plantear. El DPS era un órgano independiente, por motivos presupuestales se adhirió al Departamento Nacional de Planeación.

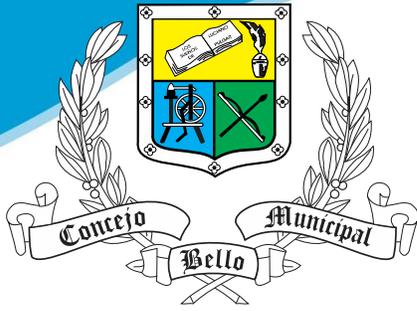
En cuanto a los indicadores se manifiesta por parte de la Administración, esperan hayan quedado claros puesto que los indicadores son anuales y consideramos que de acuerdo a las leyes 617, 358 y 819 no se puede dar datos parciales, porque si se dan datos parciales y el recaudo no se comporta bien, se tendrían indicadores negativos, por ello los indicadores se dan cuando haya cierre de vigencia.

Al principio de periodo constitucional, se declararon mediante acta de Consejo de Gobierno unos proyectos de interés estratégico, soportados ellos en estudios técnicos y en ellos se encuentran los estudios que hace alusión el presente Proyecto de Acuerdo en materia de la quebrada la García que toda ella estaba en riesgo o quedaba como tal y ello quedó plasmado en el POT según el Acuerdo 033 de 2009, es decir, los estudios existen y ya se estudiaron, incluso por la misma corporación pero se harán llegar nuevamente.

Ahora bien, es pertinente aclararle a la Concejala que si los recursos fueran para ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2015, la Administración no tendría necesidad de acudir al Concejo en este sentido. Con la autorización mediante acuerdos se incorpora los recursos en cada año de vigencia futura, en este caso, 2016 y 2017.

Una vez terminada la exposición y debate, el Presidente de la Comisión puso a consideración de la misma y se pasó a su votación nominal y pública.

Se da trámite a la votación del Proyecto de Acuerdo 021 del 2015 "Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde la asunción de obligaciones que afectan el



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 17 de 47

¡Actuaciones Responsables!

presupuesto de vigencias futuras excepcionales”, la cual arrojo los resultados siguientes:

De los nueve (9) concejales miembros de la comisión, siete (7) votos fueron Sí ya que dos (2) concejales no asistieron a las sesión de la comisión.

Como consecuencia se aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo 021 del 2015.

Se continuó el orden del día sin comunicaciones en la mesa ni por parte de los concejales tampoco se presentaron proposiciones y varios.

Dando cumplimiento al orden del día, la sesión terminó siendo las 10: 05 am.

Atentamente,

José Gabriel Hernández Obando

Secretario Comisión

También se anexan unos informes sobre la quebrada la García, tienen acá también por si algunos los necesitan.

Vamos para el informe jurídico.

Entonces aquí con base en esto se complementa ese informe de comisión el acta número 012 del Consejo de Gobierno, los estudios técnicos también están aquí planteados como se exigía la concejala.

Continuamos con el informe jurídico.

Septiembre 16 de 2015



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 18 de 47

¡Actuaciones Responsables!

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO DEL PROYECTO DE ACUERDO 021 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

Nuestra Constitución Política, las leyes y estatutos orgánicos, los Decretos, el Reglamento Interno de la corporación y demás disposiciones; constituyen un marco y ordenamiento legal que no es otra cosa que la concreción del “principio de legalidad” de la actuación pública en general en su ámbito de competencia y como consecuencia de ello se deben exteriorizar los actos administrativos que regulan cada materia específica.

Es importante para este asesor dar claridad jurídica en los diferentes conceptos de autoridades y organismos que velan por la transparencia y la legalidad de actuaciones tales como la Asunción de Vigencias Futuras Excepcionales, es por ello que traemos a colación un documento expedido por la Procuraduría General de la Nación, en su edición del año 2010 y que transcribimos los conceptos circulares y jurisprudenciales más importantes sobre el tema, así como algunos apartes del fallo emitido por el Tribunal Superior:

CONSIDERACIONES DOCTRINARIAS

¿Cuándo se habla de vigencias futuras excepcionales?

Cuando se pretende establecer compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía,



¡Actuaciones Responsables!

comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.

¿Las entidades territoriales pueden disponer de la figura de vigencias futuras excepcionales?

El Estatuto General del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) permite que las entidades territoriales hagan uso de estas, adaptadas a la dinámica y características propias de cada localidad, por ello, las autoridades departamentales o municipales podrán hacer uso de la figura de vigencias futuras excepcionales siempre y cuando en sus respectivos estatutos lo hayan contemplado.

¿Qué responsabilidad le asiste a quienes incumplan las regulaciones de las vigencias futuras excepcionales?

El régimen de responsabilidades de los servicios públicos es complejo, desde el punto de vista disciplinario se encuentra que a la luz del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 constituye falta disciplinaria gravísima:

“22. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras sin contar con las autorizaciones pertinentes”.

De otra parte, podría incurrir el servicio público, en caso de incumplimiento de la normatividad que regula el comportamiento oficial en el delito contemplado en el artículo 413 del Código Penal, prevaricato por acción:

“El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la Ley, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”



¡Actuaciones Responsables!

¿Qué posiciones ha adoptado la Procuraduría alrededor del tema?

La Procuraduría de la Nación se ha pronunciado en torno a la responsabilidad que asiste a los servidores públicos en su manejo y utilización.

Para la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal existe falta disciplinaria si el Alcalde Municipal al celebrar un contrato que compromete vigencias futuras, no tiene la respectiva autorización del Concejo Municipal:

“... Para este Despacho es claro que la conducta que constituye falta disciplinaria es la de no solicitar la autorización pertinente para comprometer vigencias futuras.

En el caso que se analiza, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, ésta autorización debía solicitarse al Concejo Municipal, antes de asumir el compromiso, esto es, antes del perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, la autorización para comprometer vigencias futuras debe de realizarse antes de la suscripción del contrato.

Es enfática la norma al señalar que las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos pero con la autorización previa del Concejo Municipal, Asambleas y de los Consejos Territoriales Indígenas. Frente al cargo indilgado no hay duda, entonces que por tratarse de un acto previo e imprescindible a la suscripción del contrato la infracción de su omisión se consolida para la fecha de celebración del mismo” (Radicación 106-2551-2006).

Circular externa 007 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“significa lo anterior que si dentro del Estatuto Orgánico de presupuesto de la entidad territorial, se reglamentó la posibilidad de de asumir obligaciones con cargo al presupuesto de gastos de vigencias futuras en casos excepcionales, estas se pueden adquirir.



¡Actuaciones Responsables!

Es de anotar que con relación a las vigencias futuras excepcionales, la única modificación que agrega la Ley 819/03 con respecto a lo que sobre estas establecida esta el decreto 111 de 1996 consiste en que su monto, plazo y condiciones deben de consultar las metas plurianuales del Marco Fidel Suárez de mediano plazo, de manera que es posible que dentro del estatuto vigente de cada entidad territorial esté consignada la posibilidad de asumir compromisos por el mecanismo de vigencia futura excepcional y solo se requiere efectuar una modificación para agregar que deben consultar el marco fiscal de mediano plazo y también para definir los casos excepcionales en que se pueden adquirir.

Si las vigencias futuras excepcionales no están reglamentadas dentro del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial no se podrían adquirir obligaciones por esta modalidad, de manera que para optar por este mecanismo habría que, en primera instancia, modificar el Estatuto Presupuestal una vez modificado se procederá a solicitar y otorgar la autorización en los términos y condiciones allí aprobados.

Las operación de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren autorización para comprometer vigencias futuras, se trata de dos conceptos fiscales y financieros diferentes y que además están regulados por las normas distintas”

ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES

Sentencia número 1520 del Consejo de Estado, de 23 de Octubre 2003. Ponente: Augusto Trejos Jaramillo al hablar de vigencias futuras expuso: “en el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los planes de desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento (...) como al momento de autorizarse la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras no se ha preparado, presentado ni expedido la



¡Actuaciones Responsables!

respectiva ley de apropiaciones o los correspondientes actos administrativos locales, con cargo a lo cual se ha de cumplir los compromisos, el legislador impone la obligación al gobierno de presentar, en el proyecto de presupuesto un articulado sobre esta asunción de obligaciones para vigencias futuras. Sí la asunción de obligaciones que afecten presupuestos futuros, a diferencia del evento anterior, no tiene apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, esta debe de otorgarla el Consejo Superior de Política Fiscal, siempre que se trate de los casos excepcionales para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa, seguridad o garantías a las concesiones, según lo prevé la Ley 225 de 1995 en su artículo 3°, incorporado en el artículo 24 del decreto 111 de 1996. Los contratos de empréstito y las contrapartidas de allí se estipulen, no requieren de la referida autorización del CONFIS.

El artículo 10° sobre vigencias futuras ordinarias, modifica el artículo 9° de la Ley 179 de 1994, de cuya nueva regulación debe destacarse:

- a) La asignación de competencia CONFIS para expedir el acto de autorización de la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras cuando se inicie con presupuestos de la vigencia en curso.
- b) La observancia de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, nuevo instrumento de política fiscal y presupuestal aplicable también a las entidades territoriales, el cual debe ser presentado en los departamentos anualmente, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la ley 819, esto es, del 9 de junio del 2003 –en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005–.
- c) La fijación de un porcentaje mínimo del 15 % de apropiación presupuestal de la vigencia en que sea autorizada y, d) la limitación temporal de la autorización al respectivo período de gobierno.



¡Actuaciones Responsables!

Se reitera del régimen anterior la exigencia de concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo, cuando se trate de proyectos de inversión y la exigencia de incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos de gasto público futuro autorizado. Este tipo de asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras denominadas por la ley “ordinarias”, cuenta con regulación especial aplicable a las entidades territoriales, contenida en el artículo 12 de la ley 819. De otra parte, el artículo 11 de la ley 819 regula las vigencias futuras excepcionales, referidas a la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, sustancialmente en los mismos términos en que se regulaba por el artículo 3° de la ley 225 de 1995 - decreto 111 de 1996, art. 24 -, adicionado en la exigencia de sujeción del monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y sus condiciones a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.”

MARCO JURÍDICO

LEY 819 DE 2003 LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;



¡Actuaciones Responsables!

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

LEY 1483 DE 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”.



¡Actuaciones Responsables!

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.



¡Actuaciones Responsables!

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. **Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemple la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.**

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; **excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.**

Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

La Administración Municipal ha presentado este Proyecto de Acuerdo basado en la importancia de una Planeación de proyectos que vienen desde el inicio de su periodo constitucional y ha buscado a través de los mecanismos de cofinanciación Nacional, desarrollarlos o ejecutarlos, por ello se encuentra el presente Proyecto dentro de la excepción consagrada en el parágrafo primero del artículo primero de



¡Actuaciones Responsables!

la Ley 1483 de 2011 y es indubitable en este sentido normativo o legal, que sea tanto procedente como pertinente.

Así mismo, se debe considerar la necesidad y prioridad de dar respuesta a las necesidades que se mitigaran con la ejecución de estos proyectos, pues los mismos se encuentran consagrados dentro de los planes de desarrollo Municipal y Nacional, existiendo de este lado relación y coherencia entre los mismos.

Las Vigencias Futuras excepcionales es una herramienta importantísima para el buen cumplimiento de los fines de la Administración Municipal, revertidos en el Plan de Desarrollo, como se ha dicho y los cuales pretenden garantizar la efectividad de los proyectos y programas planeados por esta Administración, pero, la facultad que tiene el ejecutivo de actuar y aplicar esta vigencias, no son facultades omnímodas y por el contrario exigen el cumplimiento de unos requisitos formales y legales, tal como se preceptúan en la Ley 1483 de 2011 principalmente y otras normas consonantes con esta. Para tranquilidad de la corporación, la Administración presenta conjuntamente con este Proyecto de Acuerdo los documentos que se requieren y exigen para su aprobación, los cuales hacen parte integral del mismo.

Atendiendo por lo tanto a todos los requisitos de Ley y del análisis realizado a los mismos elementos, encontramos una real concordancia entre los fines del Estado y la inserción del proyecto en el cumplimiento de los mismos.

A las anteriores consideraciones de tipo conceptual y jurisprudencial, y al análisis juicioso de los elementos estructurales del proyecto de acuerdo y su avance adecuado en su debate, debemos sumarnos al ordenamiento jurídico relacionado y enunciado por el Honorable Concejal Ponente NICOLAS ALZATE MAYA en la ponencia que hiciera del proyecto, las que consideramos coherentes, ajustadas, enmarcadas y pertinentes al proyecto de acuerdo sub examine y no tenemos reparo alguno, por el contrario, consideramos que desde el punto de vista del fundamento jurídico, ha sido suficiente para que esta modesta asesoría manifieste



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 28 de 47

¡Actuaciones Responsables!

que, tanto desde el estudio formal como material el proceso de debate y su contenido sustancial está dentro del marco constitucional y legal.

Los preceptos que circunscriben el proyecto 021 en estudio, tanto de coherencia en el texto y su motivación, como los fundamentos jurídicos rectores esgrimidos en el mismo, se encuentran conforme a los lineamientos generales y particulares para su debate y votación; sin que presente vicios de forma y de fondo que puedan crear dificultad para su concreción en el trámite.

En los anteriores términos, hasta esta etapa de formación, el PROYECTO DE ACUERDO 021 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ha cumplido con sus ritualidades formales.

En consecuencia a lo anterior, me permito manifestar a la honorable corporación que puede continuar con el trámite legal y pertinente del presente proyecto de acuerdo para segundo debate en plenaria.

De los honorables Concejales

JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Asesor Jurídico, Concejo Municipal.

Le informo señor Presidente y Honorables Concejales y demás personas de la Secretaría de Hacienda, que se han leído las herramientas del Proyecto de Acuerdo 021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”, para que usted lo ponga a consideración.



¡Actuaciones Responsables!

Así mismo antes de esto le anuncio que ingresaron a la plenaria para su votación los concejales:

- Nicolás Alzate Maya
- Carlos Augusto Mosquera Gómez
- Ernesto Zapata Orrego
- Jean Lee Pavón Zapata
- Nubia Estella Suárez Caro
- Nicolás Martínez Gonzales
- Nabor Alexander Castaño Cano
- Isabel Daniela Ortega Pérez

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo N° 021.

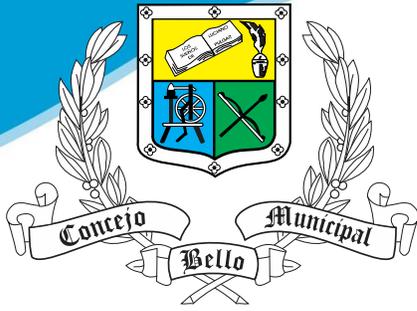
Tiene la palabra el ponente del Proyecto el doctor Nicolás Alzate Maya.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias señor Presidente.

Un cordial saludo para los Honorables Concejales, para todos los miembros de la Administración Municipal.

No señor Presidente y Honorables Concejales, yo creo que se ha debatido lo suficiente, este Proyecto 021 por lo cual afecta vigencias futuras excepcionales, ya el personal de la Administración Municipal ha estado constantemente sensibilizando el proyecto y respondiendo algunas inquietudes de los Honorables Concejales. De una manera muy juiciosa y muy respetuosa la Honorable Concejala Daniela Ortega solicito unos soportes técnicos y escritos los cuales fueron anexados al proyecto, ahí se encuentran, por lo tanto y por tal motivo ya expuesta la ponencia de forma escrita y verbal en primer debate, le solicito a



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 30 de 47

¡Actuaciones Responsables!

ustedes que acompañemos la Administración dando visto bueno y aprobación en este importante Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias a todos.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Con el uso de la palabra la doctora Daniela Ortega.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Gracias Presidente.

Buenos días para usted y todos los compañeros y los funcionarios.

Al ponente Nicolás que dice que los anexaron, yo hasta el día de hoy todavía no los conozco, por eso ponente pero es que mire: la funcionaria me dice: los radicamos desde el 15 pero nosotros qué nos vamos a dar cuenta que eso lo radicaron, si a nosotros no nos informan y no nos dicen y yo que fui la que di la información no puedo ser adivina para saber que ellos lo radicaron, nos tiene, ella nos mostro el radicado desde el 15 y si aquí lo radica y a nosotros no nos dicen, uno cómo va a ser adivino, usted me dice que lo radicaron y que ahí están pero yo no lo conozco cierto, uno lo tiene que leer, pues o por lo menos uno para firmar algo o para aprobarlo uno lo lee mínimamente cierto, no tengo en mi curul un certificado de los que pedí, pueden que estén ahí pero yo no los conozco, pueden que estén ahí todos los estudios, no los conozco ¿cierto?, entonces ella inclusive vino y se me acercó y me mostro el radicado pero entonces qué hacemos con que este el radicado y guardado en una caja o archivado, o pegado con cosedora y no los conozcamos, ¡ajo!, porque eso es un error, si de parar un momentico y darle una hojeada a eso porque pues yo sin saber cómo son las cosas sin mirarlo y sin por lo menos leer no pues, que pena con usted ponente pero yo creo que ahí si se falló, entonces bueno, era esa la anotación.



¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Bueno, señor Secretario es tan amable y me le hace llegar unas copias a la Honorable Concejala, igual pues eso usted sabe que tiene unos trámites las solicitudes, deben de pasar por su respectivo archivo, ella no puede llegar con algo que es de un concejal y repartirlo, eso para tener una norma legal lo pasan por el archivo, desafortunadamente digamos que tuvimos un pequeño error que no se le hicieron llegar que usted fue la persona que solicito pero ahí están y no hay ningún problema, ya está en su..., no, no, ahí no hay que hacer receso porque ella solamente, vamos hacer la votación nominal y pública y si ella ve que no puede votar porque no lo vio esta en toda su facultad.

Entonces tan amable señor Presidente votación nominal y pública del Proyecto de Acuerdo 021.

Tan amable señor Secretario votación nominal y pública del Proyecto de Acuerdo N°021.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

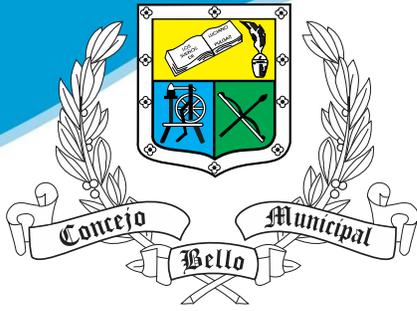
Con mucho gusto señor Presidente.

Por favor...

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Vamos a darle un receso de cinco minutos para que la niña vea y lea y mire si está de acuerdo con los documentos que ella solicito.

Tiene la palabra el Honorable Concejal Jean Lee Pavón.



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Presidente.

Un saludo muy especial para todos los asistentes, funcionarios de la Secretaría de Hacienda.

Presidente, yo si deseo solicitar muy comedidamente al señor Jurídico y acá estaba hablando con la doctora Adriana que nos haga una claridad y es que con este punto, en este punto del acta del CONFIS, menciona lo siguiente: Voy a leerlo literalmente para que le quede claridad a la corporación frente a ese tema y es la siguiente: primero es hacer alusión pues a la Ley 1483, pero en el acta mencionan ellos tema dos: “análisis del impacto de la constitución de las nuevas vigencias futuras en el marco fiscal de mediano plazo, los indicadores de capacidad de endeudamiento y solvencia, y capacidad de pago del Municipio de Bello”, entonces dice:

Las vigencias futuras excepcionales antes puestas no tienen impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio, ya que se apropian recursos del Municipio y se soportan con recursos de la vigencia y serán ejecutados dentro de la misma con el certificado de disponibilidad 651 del 13 de marzo de 2015.

Yo quiero que la doctora nos mencione exactamente qué significa ese documento, esa acta para que haya claridad sobre el aspecto dado que la Ley establece, la Ley 1483 y obviamente a la Ley 819 tenían unos limitantes frente a esas vigencias futuras excepcionales en el último año, por qué no se afecta y porque debido a que son recursos de la Nación bajo un convenio de ella nos cuente cómo es el tema para que haya total claridad y tranquilidad señor Presidente.

Muchas gracias.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Con el uso de la palabra la funcionaria de la Administración la doctora Diana Clavijo o también tiene claridad alguno de los dos jurídicos de la Corporación, también tienen la palabra.

Bien pueda doctora Clavijo.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA DIANA CLAVIJO FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN

Muy buenos días para todos.

Bueno, como les había dicho el convenio de la Fiduprevisora que es el convenio 9677 tiene dentro de las obligaciones del Municipio en la clausula segunda, ah bueno, convenio 9677 PPAL001299 del 2015 firmado el 17 de abril del 2015, entre la Fiduprevisora S.A que es una Fiduprevisora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y el Alcalde Carlos Muñoz López. Allí aportamos antes de la firma del convenio se aporoto el certificado de disponibilidad N°651, nombre del proyecto “Protección y Mitigación del riesgo” código corto 327, por valor de mil millones de pesos \$1.000.000.000, los cuales ya efectivamente fueron transferidos a la fiducia, la fiducia tiene en este momento los diez mil millones de pesos ¿qué pasa?, nosotros como Municipio ni siquiera podemos autorizar el pago de esa plata porque la interventoría la contrata directamente como está establecido en el convenio que le cite, la contrata directamente la fiducia, hasta que esta interventoría no de autorización de orden del pago, la fiducia no desembolsa un solo peso, cosa que no depende del Municipio, para la vigencia 2016 y 2017 el Municipio en el cumplimiento de este convenio apalanca cero pesos, ya nosotros pusimos de esta vigencia lo que había que poner, por eso es que yo les insistía en que no afecta Marco Fiscal de Mediano Plazo, cuando nosotros en el 1 de octubre radiquemos en anteproyecto del presupuesto 2016, ustedes van a ver que van a



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 34 de 47

¡Actuaciones Responsables!

ver cero proyectos que se denominen de vigencias futuras, con plata del Municipio, con cargo al Municipio porque no van a insistir , no se van apalancar o a comprometer recursos de la vigencia siguiente. Así mismo ni la del 2017, porque ya los recursos están en una bolsa que es el convenio de la fiducia.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Listo, una vez hecha la aclaración vamos ahora si a la votación y que pena al padre Carlos Fernando Vanegas, le ofrecemos disculpas, diez minutos le daremos inicio.

Señor Secretario, por favor votación nominal y pública al Proyecto de Acuerdo N° 021, contestar concejales sí o no.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Por favor votar Sí o No las herramientas al Proyecto de Acuerdo N° 021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

Honorable Concejales:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Sí
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Sí
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Sí
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	No
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	No
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Sí



¡Actuaciones Responsables!

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA Sí
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
No está en el momento de la votación señor Presidente

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO Sí
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA Sí
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO Sí
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Sí
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES Sí
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO Sí
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ Sí
GABRIEL JAIME TABARES BAENA Sí
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA No
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ No

Le informo el resultado señor Presidente.

De los diecinueve concejales han votado positivamente 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 señor Presidente. Uno no se encuentra en el momento de la votación, negativamente cuatro.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración Título, Preámbulo y Articulado del mismo Proyecto de Acuerdo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.



¡Actuaciones Responsables!

Por favor votar Sí o No al Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo 021.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Sí
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Sí
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Sí
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	No
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	No
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Sí
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Sí
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	
No está en el momento de la votación señor Presidente	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Sí
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Sí
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Sí
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Sí
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Sí
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Sí
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	Sí
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Sí
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Sí
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	No
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	No

Le informo el resultado señor Presidente.

De los diecinueve concejales al Título Preámbulo y Articulado ha votado positivamente catorce, negativamente cuatro, uno no se encuentra en el momento de la votación.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Quieren ustedes Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo N° 021 en discusión se convierta en Acuerdo Municipal, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, por favor señor Secretario votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Por favor Honorables Concejales votar Sí o No al a que el Proyecto de Acuerdo 021 se convierta en Acuerdo Municipal.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Sí
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Sí
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Sí
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	No
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	No
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Sí
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Sí
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	
No está en el momento de la votación señor Presidente	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Sí
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Sí
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Sí
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Sí
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Sí
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO	Sí



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 38 de 47

¡Actuaciones Responsables!

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Sí
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Sí
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	No
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	No

Le informo el resultado señor Presidente.

De los diecinueve concejales han votado positivamente que el Proyecto de Acuerdo 021 se convierta en Acuerdo Municipal, cuatro negativamente, uno no está en el momento de la votación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por lo consiguiente ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo y queda en Acuerdo Municipal.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

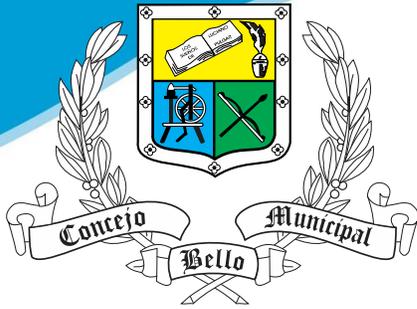
3. Comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No hay señor Presidente.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Proposiciones y Asuntos Varios.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay proposiciones señor Secretario?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No hay señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Algún Honorable Concejal?

¿En varios? Honorable Concejala Daniela Ortega, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Bueno Presidente.

Yo quiero hacer entonces un llamado de atención a quien corresponda por la deficiencia de la información ¿cierto?, yo en el primer debate les dije que mi intención era acompañar el Proyecto de Acuerdo porque creía que los proyectos

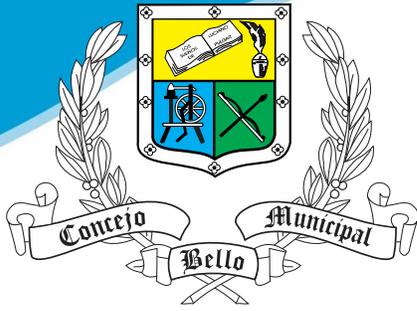


¡Actuaciones Responsables!

que estaban allí eran sensatos pero a última hora y en tres minutos cómo va hacer uno para leer la documentación, por estas a las carreras, no la pude leer, por estar a las carreras ni pude ver los certificados que yo solicite, por esa razón no acompañe el Proyecto de Acuerdo, porque improvisado y a las carreras las cosas no se hacen, y ustedes lo radicaron a tiempo.

Lo otro Presidente y los demás compañeros es, vea: yo sé que todos estamos en campaña, sé que todos tenemos nuestros candidatos pero yo creo que las herramientas que tiene el Concejo son para uso del Concejo institucional y en el escritorio del computador que esta mi curul tengo por lo menos ocho archivos de campañas personales, yo creo que eso no es un buen uso para las herramientas del Concejo, vea, concejales que no aspiran y no aspiran a la Corporación, nuevo guion comcel buenos días, buenas tardes, por favor me puede comunicar con el señor, la señora tal, estoy llamando a nombre del candidato de la Alcaldía tal, Cesar, pantallazo correo guía ciudadana, hoja de vida Diego, resultados de exámenes médicos, pues, yo con todo el respeto Presidente le digo que las herramientas del Concejo no son para este tipo de cosas, yo creo que se hizo un esfuerzo muy grande que fue en la Presidencia de Luis Carlos para adquirir todos estos computadores que nos ayudan mucho para el estudio de proyectos, que nos ayudan para las consulta pero no son para eso; todos estamos en campaña pero miren: tengo la pantalla de este computador, el escritorio lleno de archivos que no son para el uso de las plenarias ni de los debates, yo respeto las campañas, respeto los candidatos y todas las estrategias que tengan para llegar a los cargos a los que aspiren pero este tipo de herramientas no son para estar en estos computadores. Entonces yo le pido el favor que le pongamos atención a esto y que respetemos las herramientas institucionales del Concejo.

Gracias Presidente.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

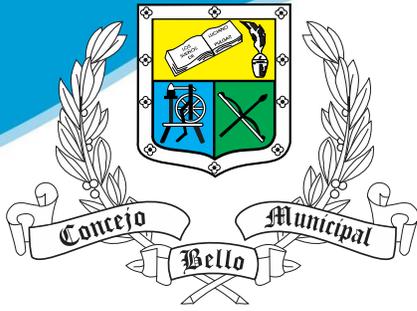
Con gusto, no, dos llamaditos de atención, dos llamaditos de atención porque sí es mi obligación darle la respuesta a usted Honorable Concejala.

Su primera es un llamado de atención a los funcionarios de la Administración Municipal, a los de archivo de ser un poco más diligentes, así llegue tarde, la Honorable Concejala tiene razón, no la podemos ocultar que ella solicito esas herramientas para segundo debate y debieron de haber estado con anterioridad en su curul. Honorable Concejala al que tiene la razón hay que dársela así de sencillo y usted la tiene, esto fue un error nuestro y fue otra ocasión muy diligente, así hubiéramos radicado eso ayer inmediatamente se imprimen, se sacan copias y se la colocan en la curul, usted hubiera tenido tiempo mientras leen las herramientas de haberlas leído un poco, sí fue una falla nuestra y hay que tomar esos correctivos para la próxima, la cosa al que tiene la razón hay que dársela aquí y en cualquier parte.

Y lo otro es, Honorable Concejala yo sí quisiera que mirara a ver quién está utilizando con nombre propio, porque la Mesa Directiva o especifico el Presidente yo no utilizo esos medios, los pocos comentarios que hacen míos ahí son institucionales o gente ajena a mi voluntad pero yo no utilizo esos medios absolutamente para nada, entonces que bueno decir con nombre propio quién está haciendo mal uso de eso para esta Presidencia, esta Mesa Directiva poderle hacer un llamado de atención.

Yo le agradezco mucho a usted.

Honorable Concejal León Fredy Muñoz bien pueda.



¡Actuaciones Responsables!

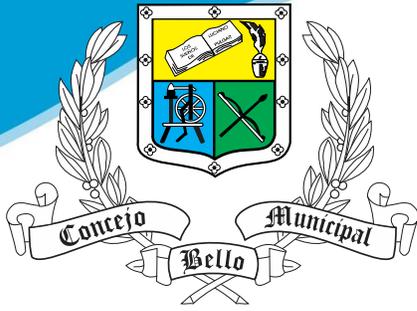
TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor Presidente.

Un saludo para todos.

No, lo grave lo que está diciendo la doctora Daniela que estén utilizando el recinto no sólo para ese tipo de cosas sino del Municipio.

Pero bueno, mi tema también es otro y quiero hacerlo público aquí vea: todos saben que estoy de candidato a la Alcaldía, apoyando una campaña que me siento muy tranquilo apoyándola a la Gobernación que es mi candidato Federico Restrepo del equipo de Sergio Fajardo, el día de ayer en la mañana, ayer o antier en la mañana llego a mi sede un taxi que ya había hecho un recorrido según me contó él, ya había pasado por la sede del candidato en mención con el que está utilizando estos bienes el señor Cesar Suárez Mira, ya habían dejado un paquete allá, luego paso por la sede del Representante a la Cámara Jhon Jairo Roldan donde dejaron otro paquete y por errores del taxista paso por mi sede y me dejó otro paquete de los mismos más poquitos donde están suplantando pues mi nombre, yo creo que es una suplantación y están sacando publicidad mía con el señor Luis Pérez Gutiérrez candidato a la Gobernación, el taxista me lo contó, tengo los datos acá y me parece grave las cosas que vienen haciendo, yo creo que están cayendo ya en lo más rastrero del mundo, o sea es el temor que tienen de sus campañas, o sea no es suficiente las maquinarias, las mafias, todo lo que están utilizando en todo lo que están haciendo para sus campañas que tienen que acudir en estas cosas tan bajas, si a mí me entregaron veinte mil papelitos, veinte mil, cuántos millones de esos van a regar en esta ciudad, pues yo no sabía que mi nombre era tan importante y que ponía dos o tres votos como dicen aquí para que estén utilizando eso y salieron a la sede de Cesar Suárez, a la sede de Jhon Jairo Roldan donde yo fui, donde yo fui a la sede de Jhon Jairo Roldan al tercer piso, allá estuve y allá estaban los muchachos asustados porque tenían que



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 43 de 47

¡Actuaciones Responsables!

esconder toda esa publicidad, entonces es un rastreo lo que vienen haciendo estas campañas. Muchachos, aquí solamente de los candidatos estoy yo solo acompañando a Federico, estoy yo haciendo una campaña tranquila, no tengo los recursos que ustedes tienen, la única maquinaria que tengo es el voto de opinión que pueda conseguir y aún así hacen este tipo de cosas, o sea yo creo que lo que viene pasando en Bello es feo, cochino y ya además identificado de donde salen, de esas dos sedes, de los dos gamonales de Bello ¡ah!, eso es feo, es horrible y lo quiero dejar aquí que quede en grabación porque después de eso voy y pongo el denuncia y mi renuncia no la reciben que porque de pronto fue una falla la imprenta pero la denuncia en contra mía de los liberales si la reciben que por calumnia, aquí tengo las pruebas y las tengo afortunadamente en la sede pero espero que me citen en toda la Fiscalía a ver si es calumnia y tengo el testimonio del taxista a ver si es calumnia también para que le digan a sus jefes políticos rastros además lo que vienen haciendo, no Presidente esto es feo, feo lo que vienen haciendo en Bello o será que no es suficiente con lo que tienen, como tienen atosigado esta ciudad que ya no hay un espacio, no hay un espacio donde no haya una valla, no hay un espacio donde poner un pasacalle o una valla, ya todo lo tienen copado y aún así siguen haciendo cochinas, cosas más rastreras pero bueno, esa es la lógica de la política de nuestro Municipio qué le vamos hacer.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra Jesús Ernesto Zapata.



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 44 de 47

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Gracias señor Presidente.

Un saludo para usted y compañeros concejales.

Presidente, yo lo que quiero hablar es de un tema que se viene presentando en la ciudad y que me parece altamente delicado y es la forma en cómo se está haciendo las campañas políticas, hoy hay carros oficiales con publicidad de él, inclusive hay carros oficiales de concejales de aquí del concejo que están andando con publicidad al interior que usted sabe que es algo que no es permitido y como algunos candidatos hoy, las corporaciones públicas están utilizando instituciones educativas públicas para hacer eventos políticos, eso es muy complicado, es delicado y créame Presidente que vamos a estar al tanto de esas formas de cómo se están haciendo algunos eventos y algunas cosas con recursos públicos porque hay que denunciarlos, eso hay que denunciarlos porque eso no está permitido por la Ley y realmente es altamente delicado que algunos rectores de instituciones públicas que no son ni siquiera privadas se estén prestando para prestar las instalaciones para hacer eventos políticos con candidatos determinados, es algo muy delicado Presidente y que nos ha ido pasando acá, y que no vamos a dejar pasar por alto y que se van hacer las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes con pruebas y con cosas Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias Honorable Concejal Jesús Ernesto.

Antes de darle la palabra Honorable Concejal Gabriel Jaime, es mi obligación porque soy el representante legal de esta Junta Directiva.



¡Actuaciones Responsables!

Jesús Ernesto solamente hay dos vehículos públicos en el Concejo, uno bajo la tutoría del señor Secretario General Carlos Carmona y otro del Honorable Concejal Vicepresidente Primero Basilio. Para evitar confusiones quisiera que usted hiciera la denuncia pública de quién se trata porque si habla así públicamente en cargos oficiales del Concejo, se remite a la Mesa Directiva y yo quiero comunicarles que no tengo carro oficial ni conductor desde que inicio esta Presidencia. Entonces me gustaría que fuera más concreto de qué se trata para hacer las respectivas consideraciones al respecto.

Y lo otro, lo que habla el Honorable Concejal León Fredy Muñoz, yo soy militante del Partido Conservador de la campaña del candidato Cesar Suárez y yo puedo jurar ante una biblia y aquí está el señor Cura Párroco que va a celebrar una Santa Misa donde yo puedo jurar que nunca han involucrado al señor León Fredy jamás en ninguna campaña y menos en la del candidato a la Gobernación Luis Pérez, un hombre que desbordo las encuestas que ayer nada más ni menos ese gran hombre empresario Jenaro Pérez le dio respaldo total y viendo que es una campaña limpia, arrolladora y una campaña buena no va a necesitar de eso pienso yo, y personalmente a mí como miembro de ese Partido respeto profundamente esas dos jerarcas, porque son jerarcas, Jhon Jairo Roldan y la campaña del Partido Conservador nunca personalmente he visto nada sucio en contra de cualquier candidatura, es mi opinión personal.

Honorable Concejal Gabriel Jaime Tabares, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA

No Presidente, ya usted dijo lo que iba a decir yo que estaba totalmente y no aceptaba esas denuncias que hace el compañero león Fredy Muñoz frente a la campaña y frente a lo que ellos dicen, él dice, unos gamonales de Bello, nosotros creo que el trabajo de este Partido ha sido un trabajo honesto, serio, transparente y el respaldo de la comunidad no se puede decir que la comunidad de Bello toda es



¡Actuaciones Responsables!

mala y él es el único bueno, la comunidad es el que nos ha dado el apoyo y son los que nos respaldan y nosotros que tenemos culpa que la gente nos respalde con nuestros candidatos y ganemos las elecciones, eso no puede ser menso que el trabajo que venimos haciendo día a día cada uno de los candidatos de este equipo y de los que nos están respaldando en la candidatura del doctor Cesar Suárez, caminando en las calles y estando con la comunidad, y lo que sí hemos recibido y yo lo digo porque he estado en varias reuniones es por parte de algunos líderes de la candidatura de nuestro compañero León Fredy, es tomándonos fotos por donde vamos, seguramente tienen un buen registro fotográfico y me gustaría que me regalan las fotos para poderlas montar en mi página para mostrar el trabajo que venimos haciendo. Entonces no acepto esas denuncias porque no puede ser solamente la campaña de Cesar, puede ser la misma campaña de los otros candidatos, nosotros no podemos, hay cinco o seis candidatos que están, eso son estrategias y esa es la propaganda sucia que se está haciendo y la que tiene en estos momentos en el remate de las campañas, van a venir muchos ataques, van a venir muchos temas y lo que yo si pido es que ojalá se haga una campaña de ideas, de propuestas, no sigamos con el tema de las denuncias y diciendo que eso es lo único que tienen eso.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente.



Acta N° 155 del 17 de septiembre de 2015 47 de 47

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana siete de la mañana no sin antes nuevamente ofrecerle al señor Párroco excusas y Dios lo bendiga señor Cura Párroco por estar acá presente en el Recinto de la Democracia.

Muchas gracias.

Nicolás Alzate Maya
Presidente

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario

Ángela Cristina Marín Daza

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Fax: 2750752

Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co

Bello - Antioquia